



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente de Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, N° 4008-7423/A/2019, iniciado por la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.

Que la identificación catastral de los inmuebles a escriturar es la nomenclatura: Circ: XI, Secc. A, Chacra 28, Manzana 28f, Parcelas 7, 8, 9 y 10 de la ciudad de Balcarce.

Que el predio que se pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a la Municipalidad de Balcarce.

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por la Señora Lilia Asunción Fasciglione al Señor Intendente Municipal el día 16 de julio de 2019, aprobada mediante Decreto N°. 2284.

Que la Dirección de Regularización Dominial constató que la Señora Lilia Asunción Fasciglione ostentaba, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedora con animus domini de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que la cedente ha sido auténtica poseedora por más de 20 años de los inmueble cuyos datos son: Circ: XI, Secc. A, Chacra 28, Manzana 28f, Parcelas 7, 8, 9 y 10, Partidas Inmobiliarias N° 13182, 13183, 13184 y 13185, respectivamente, haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.

Ante ello se procedió a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 133/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el

----- Decreto N° 2284/19, de aceptación de la cesión con cargo efectuada por la Señora Lilia Asunción Fasciglione a favor de la Municipalidad de Balcarce, con referencia a los siguientes inmuebles designados según legajo Folio 549 Serie B Año 1905:

1.- Un lote de terreno con todo lo cercado plantado y demás adherido al suelo con frente a calle 17 e/ 42 y 44 de la ciudad y Partido de Balcarce, designado según título como parcela



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

7 de la Manzana 28f, con una superficie total de 405.00 m². El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: compuesta de 10 metros de frente al nord-este por 40.50 metros de fondo. Lindero por el sud-oeste con parcela 13, al nord-oeste con parcela 6, al nord-este con calle 17 y al sud-este con parcela 8. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XI Sección A Chacra 28 Manzana 28f Parcela 7. GUIA DE CONTRIBUYENTES: Partida Número 008-13182.

2.- Un lote de terreno con todo lo cercado plantado y demás adherido al suelo con frente a calle 17 e/ 42 y 44 de la ciudad y Partido de Balcarce, designado según título como parcela 8 de la Manzana 28f, con una superficie total de 283.50 m². El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: compuesta de 9 metros de frente al nord-este por 31.50 metros de fondo. Lindero por el sud-oeste con parcela 12, al nord-oeste con parcela 7, al nord-este con calle 17 y al sud-este con parcela 9. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XI Sección A Chacra 28 Manzana 28f Parcela 8.- GUIA DE CONTRIBUYENTES: Partida Número 008-13183.

3.- Un lote de terreno con todo lo cercado plantado y demás adherido al suelo con frente a calle 17 e/ 42 y 44 de la ciudad y Partido de Balcarce, designado según título como parcela 9 de la Manzana 28f, con una superficie total de 202.50 m². El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: compuesta de 9 metros de frente al nord-este por 22.50 metros de fondo. Lindero por el sud-oeste con parcela 11, al nord-oeste con parcela 8, al nord-este con calle 17 y al sud-este con parcela 10. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XI Sección A Chacra 28 Manzana 28f Parcela 9. GUIA DE CONTRIBUYENTES: Partida Número 008-13184.

4.- Un lote de terreno con todo lo cercado plantado y demás adherido al suelo con frente a calle 17 esquina 44 de la ciudad y Partido de Balcarce, designado según título como parcela 10 de la Manzana 28f, con una superficie total de 265.50 m². El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: compuesta de 9 metros de frente al nord-este por 22.50 metros de fondo. Lindero por el sud-oeste con parcela 11, al nord-oeste con parcela 9, al nord-este con calle 17 y al sud-este con calle 44. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XI Sección A Chacra 28 Manzana 28f Parcela 10. GUIA DE CONTRIBUYENTES: Partida Número 008-13185.-

ARTÍCULO 2.- Declárase la Prescripción Adquisitiva, sobre los inmuebles designados ----- según legajo Folio 549 Serie B Año 1905 mencionados en el artículo primero, en virtud de haberse acreditado la posesión continua, cedida a la Municipalidad de Balcarce, durante más de veinte años sobre el inmueble descripto y lo dispuesto por la ley 24.320.-----

ARTÍCULO 3.- Oportunamente, y por medio de la Asesoría Legal de la Municipalidad de ----- Balcarce, tramítase el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley N° 24.320, Ley N° 9533/80 y la DTR N°1/1982. Cumplido ello,



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

envíese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su inscripción a favor de la Municipalidad de Balcarce y la cancelación de la actual inscripción que consta al legajo Folio 549 Serie B Año 1905 a favor de José Bianchini y otros.-----

ARTÍCULO 4.- CARGO: Una vez concretada la inscripción de dominio a nombre de la ----- Municipalidad de Balcarce, por la vía autorizada por la Ley N° 24.320, se transferirán en favor de la aquí cedente, los lotes que se identifican catastralmente como Circunscripción XI - Sección A - Chacra 28 - Manzana 28f - Parcelas 7,8 y 10. En tanto, que el lote restante que se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI - Sección A - Chacra 28 - Manzana 28f - Parcela 9, permanecerá a nombre de la Municipalidad de Balcarce, quien podrá disponer del mismo a su prudente arbitrio.-----

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----